



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 184 -2016-GRC-GA

Callao, 30 MAY 2016

VISTOS:

La Carta s/n recibida con Hoja de Ruta SGR-009764 de fecha 04 de mayo de 2016, presentada por el Sr. JOLVER CAJO BURGOS; el Memorandum N° 227-2016-GRC/GGR, de fecha 27 de abril de 2016, del Gerente General Regional; el Memorando N° 288-2016-GRC/GA/OL de fecha 04 de mayo de 2016, el Informe N° 608-2016-GRC/GA/OL de fecha 12 de mayo de 2016, el Informe N° 676-2016-GRC/GA/OL de fecha 24 de mayo de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 272-2016-GRC/GA-TESO de fecha 05 de mayo de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 1381-2016-GRC/GRPPAT de fecha 13 de mayo de 2016, elaborado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 478-2016-GRC/GA de fecha 24 de mayo de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 396-2016-GRC/GAJ de fecha 25 de mayo de 2016, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Memorandum N° 227-2016-GRC/GGR, de fecha 27 de abril de 2016, la Gerencia General Regional remite el Informe Técnico a la Gerencia de Administración, en el cual solicita se realice los trámites correspondientes a fin de realizar el pago que corresponda al proveedor, en consideración a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA sobre "Directiva para Reconocimiento de Crédito Devengado";
2. Que con Proveído s/n. consignado en el Memorandum N° 227-2016-GRC/GGR, de fecha 27 de abril de 2016, el Gerente de Administración remite a la Oficina de Logística, el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado para su atención respectiva, a fin de continuar con el trámite en función a la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA y normas aplicables;
3. Que, mediante la Carta s/n. recibida con Hoja de Ruta SGR-009764 de fecha 04 de mayo de 2016, presentada por el Sr. JOLVER CAJO BURGOS, en la que solicita el pago de la Factura N° 003-000435 por la adquisición e instalación de Persianas Horizontales para la Gerencia General Regional, correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001144, por un monto de S/ 4,064.00 (CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);
4. Que, por medio del Memorando N° 288-2016-GRC/GA/OL, de fecha 04 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería que informe si existe algún pago de la Orden de Compra N° 2015-001144, efectuado a favor del Sr. JOLVER CAJO BURGOS, durante el Ejercicio Fiscal 2015 y 2016;
5. Que, la Oficina de Tesorería a través del Memorando N° 272-2016-GRC/GA-TESO, de fecha 05 de mayo de 2016, informa a la Oficina de Logística que la Orden de Compra N° 2015-001144 a favor del Sr.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZIM...
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 676
30 MAYO 2016

JOLVER CAJO BURGOS, no registra pago alguno en los ejercicios 2015 y 2016 como consta en el Registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

6. Que, mediante el Informe N° 608-2016-GRC/GA/OL, de fecha 12 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, actualizar la cobertura presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto asignada en el año 2015, por el importe de S/ 4,064.00 (CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), a fin de continuar con el trámite correspondiente;
7. Que mediante Provedo s/n. consignado en el Informe N° 608-2016-GRC/GA/OL, de fecha 12 de mayo de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 4,064.00 (CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);
8. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 1381-2016-GRC/GRPPAT de fecha 13 de mayo de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de Crédito Devengado, por el monto de S/ 4,064.00 (CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), a favor del Sr. JOLVER CAJO BURGOS, precisándose el clasificador programático correspondiente;



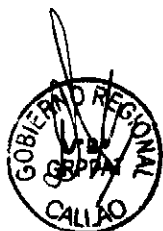
Que, según el Informe N° 676-2016-GRC/GA/OL de fecha 24 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. JOLVER CAJO BURGOS, por el monto de S/ 4,064.00 (CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);



10. Que, con el Memorándum N° 478-2016-GRC/GA de fecha 24 de mayo de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 676-2016-GRC/GA/OL de la Oficina de Logística de fecha 24 de mayo de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. JOLVER CAJO BURGOS, por el monto de S/ 4,064.00 (CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), solicitando emita la opinión legal en relación a la materia antes señalada;



11. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 396-2016-GRC/GAJ de fecha 25 de mayo de 2016, opina que resulta viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor del Sr. JOLVER CAJO BURGOS, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;



12. Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al Sr. JOLVER CAJO BURGOS, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, el Informe Técnico, la Conformidad de la Recepción de bienes, la Certificación de Crédito

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
30 MAYO 2016



Presupuestario y el Memorando de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago;

- 13. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Sr. JOLVER CAJO BURGOS, y con la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente, el cual asciende al monto de S/ 4,064.00 (CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);
- 14. Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;
- 15. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;
- 16. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 del 06 de mayo de 2016; y estando a lo dispuesto por la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA sobre "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y, contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor del Sr. JOLVER CAJO BURGOS, la suma ascendente de S/ 4,064.00 (CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) correspondiente a la Orden de Compra N° 2015-001144, con la Factura N° 003-000435; a fin de cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.



Escrito en original

LUZMELIA VILLALBA PANGARO
 JEFE OFICINA TESORERIA
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 676
 30 MAYO 2018

Artículo Segundo.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorandum N° 1381-2016-GRC/GRPPAT de fecha 13 de mayo de 2016 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el requerimiento de devengado será atendido con la siguiente Certificación de Crédito Presupuestario:

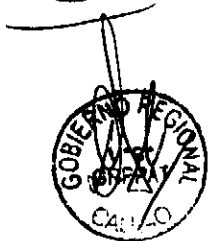
CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0023

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0020	00	2	3	1	11	1	1	4,064



Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA LA ROSA
 GERENTE DE ADMINISTRACION
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Rec. N° 676 Fecha 30 MAYO 2016